

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción Definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**

**DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:
Temuco
REGIÓN: Araucanía**

N° DE CERTIFICADO
1691
Fecha de Aprobación
29-09-2017
ROL S.I.I
5105-102

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2017/1224 de fecha 06-09-2017

C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 5370857 de fecha 27-09-2017 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 15.46 m2 ubicada en VILLAMA N° 1925 Lote N° Manzana localidad o loteo Condominio/Calle/Avenida/Pasaje sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de Regularización

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
EVA EVA ZÚÑIGA SÁNCHEZ	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RAFAEL ABELARDO ARANDA GUERRERO		

NOTA: Según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según Artículo 17° de la OGU.C.

- NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**
- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
 - No se efectuó visita a terreno.
 - El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 15.46 mts2 en primer piso. Completando un total de 59.33 mts2 destino vivienda.
 - CARPETA 690 año 2017.
 - Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

CVS	Marcelo Aristides Bernier Richter
REVISOR	DIRECTOR DE OBRAS





 Firma Director
 Dirección de Obras
 I. Municipalidad de Temuco